Higuer y fuer y a las villas y lugares de su comarca fuen. Pena frar villaro y balverde todas del cauo de Gata. Cartagena. Menorca huecas. Cerdanes. arsaz y enarcado del Cauo de caller y la ciudad de mallorca Villa de Ynca Villa de Alaro Villa de sorac y otros lugares de la misma ysla y de la de menorca = y presente se tenga el mismo cuydado de guardarse como de los demas ps = con forido s los dichos señores alcalde y Regimiento de conformidad. eligieron al dicho Martin perez de Elorzabarrutia por dicho procurador Juntero desta villa por la dha Junta General de Hernani. y otorgaron poder cumplido aparte. y asi mismo que se pareçiese a menos por sole de pretension a hordenaçion del dho alcalde = y en quanto a lo demas hordenaron se continuen las guardias que estan puestas en la dha villa por la peste. con todo cuydado y vigilançia como se a ido advirtiendo. y aziendo aviso a todos los vecinos de los lugares que padecen esta enfermedad contagiosa = a todo lo del se hallaron y firmaron los que sabian = enm.do: probas =

2 — En las Casas del Conçejo de la Villa de Azpeitia a veinte y ocho dias del mes de Octubre de mill y seis çientos y cinquenta y dos años se Juntaron los señores don Miguel de Azpeiquin alcalde ordinario desta villa y su jurisdicion. Francisco de Mendoza teniente de sindico procurador general don Juan Bapta de Ygueravide Caballero de la orden de Alcantara Joseph de Ybarra don Frans.co de Mendoza y Gabiria y Martin perez de Araña Regidores. Miguel perez de Astina Domingo de Ugarte Juan de Zavala y Frans.co de Aristi diputados = y estando la mayor parte del regimiento pleno de la dha villa y su jurisdicion por ante mi Joan de Olazaga escribano y estando assi juntos = se leyó una carta del Rey nro señor y del nuevo ayuntamiento desta villa = y estando assi juntos dixeron que aviendo entendido las ... que como es notorio an llegado nuevas ciertas de aver se rendido la ciudad de barcelona. y tambien tan bien a su magd. despues de tan largo sitio la ciudad de barcelona y con el contorno y lugares tan grandes y otras ciudades villas y lugares de aquel contorno entregado y puesto a su obediencia otras ciudades. y al mismo tiempo se tiene que quedara aquietado el principado de Cataluña. y en bien desta monarquia. y tenido grandes progresos en flandes y en Italia en bien desta monarquia. Y porque destos buenos sucesos se deven dar graçias a Dios y celebrarse como ... los vasallos de su magd. deseando esta villa a cuya demostraçion como lo a hecho en ocasiones desta calidad. aun de menos importancia de la Corona de su magd. por su antigua lealtad. se de el que ay tenido testimonio = se a dado ... y hordenaron los señores del Cauildo de la yglesia parroquial ...

dela dha Villa y Corga grand. General Cortada Solenidad Juramento de
Guardar. El primer dia de mes de Nouiembre. Con Campanas. y la Noche
Antecedente Luminarias de fuegos. por las Calles. y Plumes. se Corran algunos
Toros. Corga algunas. Invenciones de Juego Con Solemne y Mayor Regozijo
y General. por no Costar el Gasto que tiene empeños. sea Suntado y Re
Cargando Con. de diezmo. en los generos Contenidos dela Alcab.
que Arrendo y Corre por Mano Publica. y Cargo Cultura de Cada uno
uno del dho Concejo Asistio de Escribano y firmaron Los que Supieron
y no lo firmo Testigo =

Miguel de Arguinariz

Juan de Bermeo Labort

Juan Bap.ta Arrieta

Diego Ordoña

Diego Lopez

Martin Perez Ocharan

Ante mi

Juan de Cortazar

En las Casas del Concejo de la Villa de Segura a dos dias del mes de
Noviembre de mil Setecientos Quarenta y dos años se Juntaron Los Señores
Alcalde Ordinario Don Miguel de Arguinariz Alcalde Ord.r Martin
de Aldecoa Regidor Diputado General Don Juan Bap.ta de
Arrieta Diputado General Sanz Blanco de Cantara Procurador Gral de la Villa y Tierra Don
Diego Ant.o de Ordoña y Galarza y Martin Lopez de Zarra Regidores. Mi-
guel Ant.o de Arrieta Don Juan de Cañada y Arano Procurador de dha Vi-
lla Regidores Diputados. Con la Asistencia del Regimo. Juez de esta Villa y
su Jurisd.n por ante mi Escrivano del Ayuntamiento. y estando assi Juntos
El dho Martin Perez de Ocharan Procurador del Ayuntamiento. y estando en la Villa de Cenar
noche Comun del pueblo. Le fue dicho que a Causa de Estar en la Villa de Cenar
dho Ayuntamiento y de Juez Primero Ordinario y que para el dia y de Cuenta
dha Junta Remitiendose al Registro para el dia de Juez y Ynbentario
El Escrivano dentro de que dicho y Inteligo Rastrado Signado de Pedro Ant.o
de Arrieta Escrivano de Su Magd. de Numero. Jusgado de Cantara y
Valle de Ayala. Sobre Reformar los Autos. de comun Acuerdo. Los dichos Juez
y Regidores. Dixeron que Respecto de Estar Ynpedido el Escrivano de
dho Regimo. Pasasen a Nombrar Escrivano para esta Junta y Cuenta
Segun. Horden. Que al dho Efecto Se Juntaron y Nombraron Escrivano
de Esta Junta a Juan de Cortazar y Firmaron Los que Supieron =

Miguel de Arguinariz

Martin de Aldecoa

Juan Bap.ta Arrieta

Diego Ordoña

Diego Lopez

Martin Perez Ocharan

Juan de Cortazar

Ante mi

Juan de Cortazar